

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, el apoderado de la parte demandante solicitó que se oficiara a la CIFIN, con el fin de obtener información de la demandada HILDA MARIA VICTORIA MARULANDA.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la cooperativa demandante, se oficie a la CIFIN para que informe a este Despacho la dirección física, electrónica, teléfono y cualquier otra información que sea relevante para localizar a la demandada HILDA MARIA VICTORIA MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.301.943.

Sin embargo, en el archivo digital No. 7 del expediente se observa el certificado de la ADRES en el que consta que la demandada se encuentra afiliada a la EPS SANITAS, entidad a la cual no se ha oficiado requiriendo información sobre la dirección física y/o electrónica de la señora HILDA MARÍA VICTORIA MARULANDA, identificada con cédula 30.301.943.

De igual modo en junio de 2022 el mandatario judicial de COOMEDUCAR aportó dos direcciones donde la ejecutada puede ser localizada, esto es, carrera 27 No 19-51 y carrera 27 No. 20-00 TO 1 Apto 102 San Antonio de Manizales; sin embargo, en el expediente solo hay registro de que la notificación se intentó en la primera de dichas direcciones, no en la segunda.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se oficie a la EPS SANITAS, para que informe la dirección física y/o electrónica denunciada por la señora HILDA MARÍA VICTORIA MARULANDA identificada con cédula 30.301.943, al momento de su afiliación.

A la entidad se le concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2. del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado del 24 de mayo de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f883bab6f8835fce4b3c0f15f19af73663b2053aaf412bdf79a0374e30336**

Documento generado en 23/05/2023 08:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>